

**CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE**  
**Expediente: 2022/32**

**SUSANA SALINAS PARRA**  
**CALLE FRAGATA Nº 4**  
**ALMERIMAR (EL EJIDO)**  
**(04711) ALMERIA**

He de comunicarle que con fecha 20 de mayo de 2022, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense ha dictado decreto con número 2022/550, del siguiente tenor literal:

**“DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

*Con fecha 25 de marzo de 2022, Doña **Susana Salinas Parra** con DNI 08909767G presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a Comercio al por menor de Pescados y Mariscos sita en Calle Fragata Nº 4 04711 Almerimar (El Ejido).*

*El 9 de mayo de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, pues tras la visita al recinto no se detectó el uso del agua para la actividad, disponiendo para la misma únicamente de servicios y lavamanos, adjuntándose la solicitud realizada.*

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta general de 21 de abril de 2021 y artículo 7 de la Ordenanza de Vertidos, es por lo que **VENGO A DISPONER:***

- *Denegar a Doña **Susana Salinas Parra** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada.\_*
- *Dar traslado del presente decreto al interesado.*

»

*Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo*

*Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes*

### **RECURSOS**

- *Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*